

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 14 catorce de junio del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 59 cincuenta y nueve celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** - - - - -

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de los tres integrantes del Pleno: la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

- - - - - **LISTADO DE ASUNTOS.** - - - - -

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

1. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/99/2021.***

2. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/96/2021 y su acumulado TESLP/JDC/97/2021.***

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/99/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: "Buenas tardes, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta con un proyecto de resolución para el expediente **TESLP/JDC/99/2021**, promovido por Yessenia Pilar Sánchez Vega, en contra del Pleno, de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de la Secretaría Ejecutiva, todos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. El proyecto que se pone a su consideración propone desechar la demanda, en razón, de que lo que se controvierte en el presente Juicio Ciudadano, es la presunta omisión de dar trámite a la denuncia interpuesta por la actora, por hechos que considera constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género, así como la omisión de pronunciarse respecto de las medidas cautelares solicitadas, sin embargo, de las constancias de autos se desprende que la denuncia se encuentra en trámite, y a su vez, la responsable emitió pronunciamiento respecto de las medidas cautelares. Al respecto, cabe señalar que el artículo 32 numeral 5 del reglamento de quejas y denuncias en materia de violencia política contra la mujer en razón de género, dispone, que si del análisis de las constancias se advierte la falta de indicios para iniciar la investigación, la Secretaría Ejecutiva con auxilio de la jefatura de quejas y denuncias dictará las medidas

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

necesarias para llevar a cabo una investigación preliminar, en tal caso el plazo para la admisión de la denuncia se computará a partir de que la autoridad cuente con los elementos necesarios. Así entonces, de las constancias remitidas por la autoridad responsable se advierte que la denuncia se encuentra radicada con número de expediente **PSE-196/2021**, encontrándose en etapa de investigación preliminar, por lo que la omisión de dar trámite a la misma se estima inexistente. Por otra parte, en lo concerniente a la omisión de emitir pronunciamiento respecto a las medidas cautelares solicitadas, se advierte que existe un cambio de situación jurídica, toda vez que la Secretaría Ejecutiva emitió con fecha 09 nueve de junio de la presente anualidad, el acuerdo mediante el cual determinó desechar la petición de la medida cautelar solicitada. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Secretaria. Magistrada, Magistrado. A su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretaria General de Acuerdos apóyenos con la votación." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y cuenta, dé lectura de los puntos resolutive." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores, manifiesta lo siguiente: "Por lo expuesto y fundado se **R E S U E L V E: PRIMERO:** Se desecha de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano interpuesta por Yessenia Pilar Sánchez Vega, en contra del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Comisión de Quejas y Denuncias y la Secretaría Ejecutiva, por la omisión de dar trámite a la denuncia presentada por la actora de fecha 11 once de mayo de la presente anualidad en el Procedimiento Sancionador Especial **PSE-196/2021**, y la omisión de emitir pronunciamiento respecto a la petición de medidas cautelares solicitadas. **SEGUNDO.** Notifíquese como esta ordenado. Son los puntos resolutive." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutivos, si alguien desea hacer alguna consideración." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No. Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose por favor Secretaria." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -

- - - - - **TESLP/JDC/96/2021 y su acumulado TESLP/JDC/97/2021** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó nuevamente el uso de la en calidad de Magistrada Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez, expuso lo siguiente: "Gracias, buenas tardes. Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de resolución que propone **desechar de plano** los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano interpuesto por los ciudadanos **MANUEL CARDONA LOPEZ Y JUAN PALENCIA ZAPATA**, ambos presentados el día 02 dos de junio del presente año. Esto debido a que los actores de los medios de impugnación, no agotaron la instancia intra partidista, previo acudir a este Órgano Jurisdiccional, actualizándose la causa de improcedencia por falta de definitividad del acto combatido, en contravención de los artículos 15 y 78 de la Ley de Justicia Electoral, en consecuencia y en aras de proteger el derecho fundamental de acceso a la justicia en términos del artículo 17 de la Constitución Federal, se ordena **reencauzar** los medios de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que resuelva lo que en derecho corresponda. E2111111xdsc xcdfsste Órgano Jurisdiccional, al advertir que las causales de improcedencia son de orden preferente y deben ser analizadas de oficio, previo a

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

conocer de la controversia sometida a consideración, pues así está previsto en el artículo 15 de la Ley de Justicia Electoral. En tal sentido del análisis de los medios de impugnación, se advierte que se actualiza de manera notoria la improcedencia del presente asunto, atendiendo que los medios de impugnación que hacen valer los quejosos, no agotaron la instancia previas, por tanto incumplieron con el principio de definitividad a que contrae el artículo 78 de la Ley de la Materia que en lo conducente establece que el juicio para la protección de los derechos político-electorales **será procedente cuando el actor haya agotado todas las instancias previas**. La consideración a que se alude, se fortalece con el criterio establecido por la Sala Superior, la que precisado que cuando se aleguen presuntas violaciones al derecho de afiliación por actos u omisiones atribuidas a órganos partidistas en sus modalidades de ingreso, es necesario que se agoten los medios de defensa intrapartidistas, antes de acudir a un juicio ciudadano, por ende, la instancia previa a ejercitarse en estos casos es la partidista, por lo que se debe agotar antes de acudir a algún órgano jurisdiccional. En tal sentido, la acción que pretenden hacer valer los actores en sus escritos de demanda, reclaman la vulneración de su derecho de afiliación, pues consideran que al haber solicitado su incorporación al Partido Morena, y no haberlos inscrito en el padrón de miembros del instituto, consideran que se actualiza la vulneración al derecho de afiliación en su perjuicio. **Reencauzamiento**. Ahora bien, con el propósito de salvaguardar el derecho humano de acceso a la justicia de los promoventes, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política Federal, se considera adecuado reencauzar a la autoridad partidaria competente para que sea ésta la que se encargue de substanciar con libertad de jurisdicción la controversia que nos ocupa. En consecuencia, se estima ajustado a derecho reencauzar los medios de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, por ser ésta la que resulta competente para conocer de la presente controversia en términos de lo dispuesto en los artículos 47, 48, 53 y 54 de los Estatutos de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Morena. Los **Efectos de la Sentencia**. Del análisis de la presente controversia se estima que lo procedente es **desechar de plano** el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano identificado con número de expediente **TESLP/JDC/96/2021 y su acumulado TESLP/JDC/97/2021**, al haberse actualizado la casual de improcedencia por falta de definitividad en términos de los artículos 15 y 78 de la Ley de Justicia Electoral. Por otra parte, **se reencauza** el medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, a efecto de decidir con libertad de jurisdicción sobre la admisión o desechamiento de la demanda interpuesta pues los actos reclamados admiten un medio de defensa intra partidario en términos de las normas estatutarias del Partido Morena. En tal sentido, gírese atento oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido, adjuntando copia fotostática certificada de esta resolución y las constancias necesarias, para que dé cumplimiento a lo aquí resuelto. Se le concede un plazo de 48 horas, para que informe los actos o resoluciones dictados con motivo del acatamiento a esta resolución, el plazo empezara a computarse a partir del minuto siguiente en que se lleve a cabo la recepción del oficio, con el apercibimiento de que, en caso de omisión, será acreedora a alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 60 de la Ley de Justicia Electoral. Notificación. Notifíquese personalmente a los actores, en el domicilio proporcionado y autorizados en autos; y mediante oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado. A su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos, por favor tome la votación correspondiente." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor" - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario de Estudio y cuenta, por favor, apóyenos con los puntos resolutivos." -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez, manifiesta lo siguiente: "Por lo expuesto y fundado, se **r e s u e l v e: Primero.** Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Juicio. **Segundo.** Se desecha de plano el juicio para protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado como **TESLP/JDC/96/2021** y **acumulado**

TESLP/JDC/97/2021. **Tercero.** Se reencauza el medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para los efectos precisados en la presente resolución.

Cuarto. Notifíquese personalmente a los actores, en el domicilio proporcionado y autorizados en autos; y mediante oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, de conformidad con los artículos 24 fracción II, 26 fracciones III y IV, 80 fracciones I y II de la Ley de Justicia Electoral. **Quinto.** Se hace del conocimiento de las partes que la resolución pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3ºfracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Son los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna consideración de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN.** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: " Secretaria General, informe por favor si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la presente sesión dándose por concluida a las 13:17 trece horas con diecisiete minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, muy buenas tardes." - - - - -

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes." - - - - -

- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 59 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 59 cincuenta y nueve del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno.